

Santiago, 11 ABR. 2008

**VISTOS:**

Primero: La denuncia de Aerolíneas del Sur S.A. en contra de Lan Airlines S.A., de fecha 23 de mayo de 2007, por competencia desleal, consistente en la contratación de sus comandantes y primeros oficiales habilitados en material Boeing 737 con el fin de mantener su posición dominante, Rol N° 956-07 FNE;

Segundo: El informe elevado al señor Fiscal por la División Jurídica;

Tercero: Lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto Ley N° 211, y

**CONSIDERANDO:**

Primero: Que los fundamentos entregados por Lan Airlines S.A. para contratar pilotos con habilitación en material Boeing 737 dicen relación con la escasez de pilotos habilitados en material Airbus en Chile y la política de ascensos de tal empresa que busca movilizar a pilotos de mayor antigüedad, con habilitación en material Boeing 737, hacia materiales más modernos;

Segundo: Que, a pesar de los temores expuestos por Aerolíneas del Sur, un nuevo actor, cual es Aerolínea Principal S.A., pudo ingresar a este mercado y contratar pilotos para operar en un plazo razonable;

Tercero: Que si bien la contratación de pilotos extranjeros puede ser más demorosa, lo cierto es que es una alternativa real, pudiendo cautelarse por vía contractual los problemas puntuales de servicio que un éxodo de pilotos pudiese generar.

**RESUELVO:**

**ARCHÍVESE** el expediente Rol N° 956-07 FNE, sin perjuicio de las facultades de esta Fiscalía para velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** a los afectados.



  
\* **JAIME BARAHONA URZÚA**  
**FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)**